Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DEL 2026. NUM. 37,109

Sección A

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos		
	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Acuerdo CREE-23-2026	A. 1 - 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1 - 36

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE

ACUERDO CREE-23-2026

APROBACIÓN DEL AJUSTE AL COSTO BASE DE GENERACIÓN Y SU CONSECUENTE AJUSTE AL PLIEGO TARIFARIO QUE APLICA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) A SUS USUARIOS FINALES.

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Resultando:

I. Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014), fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE); la cual fue reformada mediante Decretos Legislativos 61-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el cinco (05) de mayo del año dos mil veinte (2020); 02-2022 publicado en el Diario Oficial el once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022); y, 46-2022 publicado en el Diario Oficial el dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

II. Que mediante RESOLUCIÓN CREE-016, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o "Comisión") aprobó el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales que aplica la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a sus clientes, el que fue modificado por medio de los Acuerdos CREE-065,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CREE-36-2022, CREE-54-2023, CREE-83-2024 y CREE-123-2024. Dicho reglamento es la norma aplicada para el ajuste trimestral al costo base de generación y el consecuente ajuste a la tarifa.

III. Que mediante oficio número GGENEE-1333-XII-2025 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) informó, entre otras cosas, el monto que se diferirá en el periodo de enero a marzo 2026 y que el resto del monto se diferirá en los próximos períodos trimestrales del 2026.

IV. Que mediante el Acuerdo CREE-168-2025 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó los Costos Base de Generación para el año dos mil veintiséis (2026) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por un monto de 125.86 USD/MWh, desglosado en 131.17 USD/MWh en el bloque horario punta, 122.94 USD/MWh en el bloque intermedio y 123-58 USD/MWh en el bloque valle.

V. Que mediante el acuerda SEGUNDO del Acuerdo CREE-171-2025 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó la tasa de interés trimestral de 2.7358% que se aplicará a partir del segundo periodo de recuperación de los saldos diferidos.

VI. Que en fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud del Departamento de Tarifas emitió el dictamen legal número DAJ-DL-25-2026 mediante el cual recomendó, entre otras cosas lo siguiente: *"(...) esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda trasladar a tarifas únicamente los costos asociados a los periodos comprendidos del 1 al 26 de enero del 2026 de los contratos firmes suscritos entre la ENEE con las sociedades mercantil denominadas Edenisa Energy Trading S.A. (EDETSA) y de Pan Am Generating Limited SA. Lo anterior, en virtud que*

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

el traslado de los costos asociados a los referidos contratos a partir del 27 de enero de 2026 está sujeto a que el Congreso Nacional de la República de Honduras apruebe los referidos contratos según lo manda el artículo 205 literal 19 de la Constitución de la República de Honduras. Asimismo, se recomienda a la Secretaría General de la CREE para que proceda a requerir: i. Al Centro Nacional de Despacho (CND), para que: a) Presente un documento, debidamente socializado con la ENEE, mediante el cual se indique los costos de potencia y energía de los contratos suscritos por parte de la ENEE y las sociedades mercantiles denominadas Edenisa Energy Trading SA- (EDETSA) y de Pan Am Generating Limited SA., por el periodo de tiempo comprendido del 1 al 26 de enero de 2026. (...)".

VII. Que los costos de combustible utilizados en el cálculo del ajuste del costo base de generación para un trimestre, corresponden a los tres (03) meses anteriores al penúltimo mes del trimestre previo, para este caso los meses de noviembre y diciembre del año correspondiente al dos mil veinticinco (2025), así como enero del año dos mil veintiséis (2026).

VIII . Que mediante oficio número GGENEE-216-03-2026 de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026) la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), indicó lo siguiente: *"En seguimiento al oficio número GGENEE-1333-XII-2025 de fecha 30 diciembre de 2025 mediante el cual la ENEE indicó lo siguiente: "1. El monto a diferir será de USD 25,500,000.00. 2. El monto se diferirá en los próximos períodos trimestrales del 2026, 3.(...) 4. El interés trimestral a utilizar será de 2.7358% 5.(...)", por este medio se informa que el monto a diferir de abril-junio 2026 será de USD 17,000,000.00. En consecuencia, el monto total acumulado pendiente será de USD 8,500.000.00, el cual se aplicará en los siguientes períodos trimestrales 2026".*

IX. Que, mediante oficio número GD-085-02-2026, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el representante del Centro Nacional de Despacho (CND) remitió a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) la información relativa a los Costos Base de Generación (CBG) correspondientes al mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), identificada como LT-02-2026. En atención a lo anterior, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) efectuó diversos requerimientos con el objeto de aclarar aspectos relacionados con el monto adicional reportado, correspondiente a facturas del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

año 2025, vinculadas a los Contratos de Suministro de Potencia y Energía No. 007-2014; 008-2014; 015-2014; y, 049-2008.

X. Que el valor a ser pagado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por la compra de energía y potencia refleja los costos reales de generación de los meses diciembre de año dos mil veinticinco (2025), enero y febrero de dos mil veintiséis (2026). Asimismo, incorpora el monto solicitado por la ENEE mediante el oficio GGENEE-216-03-2026, así como los valores de facturas del año 2025 y aquellos vinculados a contratos regionales, conforme a los dictámenes legales emitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica de la CREE. En consecuencia, el ajuste al costo base de generación asciende a 132.22 USD/MWh para dicho trimestre, superando el valor de 117.10 USD/MWh aplicado en el trimestre anterior.

XI. Que el tipo de cambio utilizado para el ajuste que se aplicará a partir de abril de dos mil veintiséis (2026) es de 26.68 lempiras por dólar, el cual es mayor al tipo de cambio de 26.51 lempiras por dólar que sirvió de referencia para establecer las tarifas del trimestre anterior.

XII. Que en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026) la Dirección de Asesoría Jurídica emitió el Dictamen Legal número DAJ-DL-27-2026 mediante el cual indicó lo siguiente: "esta Dirección de Asesoría Jurídica es del parecer que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) se encuentra facultada para aprobar el ajuste al costo base de generación y el consecuente ajuste a la estructura tarifaria que debe aplicar la ENEE para la facturación a partir del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). Tomando en consideración lo siguiente:

i. Que los costos asociados a los contratos No. 063-2011 y 083-2014 se encuentran en análisis por esta Dirección de Asesoría Jurídica.

ii. Que conforme con la documentación acreditada por parte del Centro Nacional de Despacho (CND) corresponde aprobar el traslado del complemento del pago de las facturas correspondientes a los contratos No. 007-2014; 008-2014; 015-2014 y 049-2008, detalladas en el presente dictamen.

Por otra parte, se recomienda a la Secretaría General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que presente el comprobante de pago correspondiente a las actas de conciliación referidas en las modificaciones

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

de los contratos de suministro aprobadas mediante el Decreto No. 03-2025. Lo anterior, en virtud de que dicha información ha sido requerida en reiteradas ocasiones, habiéndose acreditado únicamente ciertos comprobantes. En caso de no haberse efectuado dicho pago, deberá indicarse el motivo por el cual se ha venido reportando ante esta Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) el precio de los contratos renegociados".

XIII. Que en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026) la Dirección de Regulación emitió el Informe de Ajuste Tarifario para el trimestre de abril a junio de dos mil veintiséis (2026), en el que se detallan los análisis llevados a cabo para determinar el ajuste a las tarifas para usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que debe de aplicarse a partir abril dos mil veintiséis (2026).

XIV. Que como resultado de las variaciones de los factores que afectan el costo de generación y la variación del tipo de cambio da como resultado un incremento global del precio de la tarifa, la cual pasa de 4.81 HNL/kWh para el trimestre anterior a un valor de 5.32 HNL/kWh estimado para este nuevo ajuste, lo que en términos porcentuales significa un aumento del 10.49 %.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014) y reformada mediante Decretos Legislativos números 61-2020, publicado en el Diario Oficial el cinco (05) de mayo del año dos mil veinte (2020); 02-2022, publicado en el Diario Oficial el once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022); y, 46-2022, publicado en el Diario Oficial el dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022); esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), establece que las tarifas reflejarán los costos de generación, transmisión, distribución y demás costos de proveer el servicio eléctrico aprobado por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), establece que el Costo Base de Generación que deberá calcular el operador del sistema para ser trasladado a las tarifas deberá incluir los costos de los contratos de compra de potencia y energía suscritos por la distribuidora.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y a fin de reflejar los costos reales de generación a lo largo del tiempo, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ajustará los costos base de generación trimestralmente.

Que Ley General de Industria Eléctrica (LGIE), dispone que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene la potestad de definir la metodología para el cálculo de las tarifas de transmisión y distribución, **vigilar su aplicación,** aprobar, difundir y poner en vigencia las tarifas resultantes en su caso.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), los valores del pliego tarifario aprobado y publicado por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), serán valores máximos, por lo que la empresa distribuidora podrá cobrar valores inferiores, a condición de dar el mismo tratamiento a todos los usuarios de una misma clase.

Que el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales desarrolla el procedimiento que debe de seguirse para calcular el ajuste del costo base de generación.

Que el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales contempla un mecanismo transitorio que permite recuperar en un periodo mayor a tres meses las variaciones significativas que pueden resultar en cada período de ajuste tarifario.

Que conforme con lo establecido en el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), debe de presentar para aprobación de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) la tasa de interés trimestral que se aplicará a partir del segundo periodo de recuperación de los saldos diferidos.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-Ord-01-2026 del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Derechos Reservados

Por tanto:

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romanos V y XII, 8, 18, 21 literal A, 22 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE); artículos 18, 51 y 53 del Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales vigente; artículo 4 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar, como consecuencia de los cálculos descritos en el presente acto administrativo, un ajuste al costo base de generación resultando en un valor de 132.22USD/MWh a trasladar a las tarifas del usuario final de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), conforme con lo que manda el artículo 21 letra A de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE).

SEGUNDO: Aprobar un ajuste a la estructura tarifaria para la facturación que debe practicar la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a partir del primero (1ro) de abril del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad con la tabla siguiente:

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	L/abonado-m	L/kW-mes	L/kWh
Servicio Residencial			
Consumo de 0 a 50 kWh/mes	59.31		4.4090
Consumo mayor de 50 kWh/mes	59.31		
Primeros 50 kWh/mes			4.4090
Siguientes kWh/mes			5.7372
Servicio General en Baja Tensión	59.31		5.7511
Servicio en Media Tensión	2,668.17	336.0218	3.6889
Servicio en Alta Tensión	6,670.43	290.0818	3.4735

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	L/Lámpara-m	L/kWh
Alumbrado Público	68.67	4.5032

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General y a las unidades administrativas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que procedan a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HECTOR LUIS CORRALES AGÜERO

MIGUEL ANGEL FIGUEROA RIVERA

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 04 de febrero del año 2026 comparece el señor **CARLOS RENE VARGAS ESCALANTE,** interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2026-00152**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, Se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en el Acuerdo de Cancelación No 012- DE- INAMI-2026 de fecha 19 de enero del año 2026. Que se anule totalmente el mismo, por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se conozca la situación individualizada para su pleno restablecimiento, se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones. Así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo. Incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo. Décimo cuatro mes en concepto de compensación social. Quinquenios. Bonificaciones de vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado. Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación. Costas. En relación al Número de Cancelación No 012-DE-INAMI-2026.

NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA

1 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (6) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **DANIEL ALEZANDER ORTIZ,** en representación de la señora Nimsi Nicole Valladares Arguijo, con orden de ingreso número **0801-2026-00177**, contra la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), incoando Demanda Contenciosa Administrativa consistente en el Acuerdo de Cancelación 015-SG-2026 de fecha 23 de enero del año 2026 y notificado en fecha 26 de enero del año 2026. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificacion de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado. Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Se acompañan documentos. Se acredita representación. Costas.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

1 A. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), compareció a este Juzgado el señor **MIGUEL ÁNGEL REYES MARTÍNEZ,** quien confirió poder a los Abogados **DANIEL ALEXANDER ORTIZ y MARLON JOSUÉ GONZÁLEZ CHINCHILLA**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2026-00047**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, dictado por el Instituto Nacional de Migración, consistente en el Acuerdo de Cancelación No. 548-2025, notificado en fecha 10 de diciembre de 2025, por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes, en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado, aumentos salariales que se generen durante mi ausencia, se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar, se acompañan documentos, se acredita representación, costas.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

1 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 de febrero del 2026, compareció ante este juzgado la ciudadana: **SUYAPA MARICELA RODRIGUEZ OSORIO,** por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN N°. SG-SEDESPA-01-2026** de fecha 19 de enero del 2026, emitido por el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA)**. Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2026-00240**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
Secretaria Adjunta

1 A. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

EXPORTADORA AGRÍCOLA MESOAMERICANA

CONVOCATORIA

A los accionistas de

EXPORTADORA AGRÍCOLA MESOAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

05019021338069

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "Exportadora Agrícola Mesoamericana, Sociedad Anónima" (EXAMESA), por este medio convoca a todos sus accionistas para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día martes 21 de abril del año 2026, a las 11:00 a.m., en sus oficinas, ubicadas en el Km. 13, carretera a Puerto Cortés, Curva La Victoria, Choloma, Departamento de Cortés, para tratar los asuntos concernientes a la Sociedad y cumplir con lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quorum que establece la Ley en la fecha y hora indicada, se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y horario con los accionistas que asistan.

Choloma, Cortés, 11 de marzo del año 2026.

Consejo de Administración

1 A. 2026.

INVERSIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICAS

CONVOCATORIA

A los accionistas de

INVERSIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.

05019009260990

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "Inversiones de Generación Eléctricas, S.A. de C.V." (INGELSA), por este medio convoca a todos sus accionistas para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día martes 21 de abril del 2026, a las 9:00 a.m., en sus oficinas, ubicadas en el Km. 13, carretera a Puerto Cortés, Curva La Victoria, Choloma, Departamento de Cortés, para tratar los asuntos concernientes a la Sociedad y cumplir con lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quorum que establece la Ley en la fecha y hora indicada, se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y horario con los accionistas que asistan.

Choloma, Cortés, 11 de marzo del año 2026.

Consejo de Administración

1 A. 2026.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de octubre del año 2025 comparece la señora **AIDA TELMA PEÑA RAMOS,** interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2025-00772,** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, se promueve demanda de procedimiento especial en materia de personal, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular por no se conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la Cancelación por Cesantía ilegal e injustificada de que fui objeto y para el restablecimiento de mis derechos se adopten medidas entre ellas el pago de prestaciones e indemnización de daños y perjuicios ocasionados consistente en el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la injusta e ilegal cancelación por cesantía hasta la que con arreglo a derecho quede firme la sentencia condenatoria. Costas del juicio.- En relación al Acuerdo SETRASS-288-2025 de fecha 24 de septiembre del 2025.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

1 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado la señora **MAYRA ELIZABETH MEDINA ALONZO,** incoando demanda vía procedimiento en Materia Especial de Personal con orden de ingreso número **0801-2026-00131,** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PRESIDENCIA;** contraída a solicitar. "La nulidad de un Acto Administrativo en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación número 006-SEP-2026 de fecha 16 de enero del año 2026. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro al puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegren a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado. Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia, se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar y costas".

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

1 A. 2026.

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado el Abogado **DANIEL ALEXANDER ORTIZ,** en representación de la señora **DANIELA RACHEL SIERRA MEZA,** incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso número **0801-2026-00120** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,** contraída a solicitar: "Para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en el Acuerdo de Cancelación stlcc-sg-amp-002-2026 de fecha 14 de enero del año 2026 y notificado en fecha 14 de enero del año 2026.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Se acompañan documentos. Se acredita representación.- Costas".

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

1 A. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., 06 de febrero de 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el señor **OSMAN ANTONY NUÑEZ MARADIAGA,** incoando demanda Contencioso Administrativo en Materia Personal registrada bajo el número de ingreso **0801-2025-00830**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Seguridad. "Se presenta demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación SEDS No. 1289- 2025, de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco emitido por Secretaría de Seguridad en virtud de haberse emitido de manera arbitraria, ilegal, e injusto contrariando las normas esenciales y garantías constitucionales del debido proceso, exceso y desviación de poder, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de sus derechos se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, bonificación como ser pago de tres mil lempiras mensuales en concepto de alimentación y demás beneficios desde la fecha de mi cancelación hasta que dicha sentencia quede firme o en su defecto sea ejecutada.- Se condene en costas a la parte demandada.- Demanda que entablamos contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad.- Se acompañan documentos. se confiere poder en el escrito.- Petición". **En relación:** Al Acto Impugnado constante del **Acuerdo de Cancelación SEDS número 1289- 2025,** de fecha quince (15) de octubre del 2025.

ABG. LOURDES AZECENA MEDINA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA

1 A. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CONVOCATORIA

A los accionistas de

HERMACASA

HERRAMIENTAS MANUALES CENTROAMERICANAS, S.A.

05019995139955

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "Herramientas Manuales Centroamericanas, S.A." (HERMACASA), por este medio convoca a todos sus accionistas para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día martes 21 de abril del año 2026, a las 4:00 p.m., en sus oficinas ubicadas en el Km. 13, carretera a Puerto Cortés, Curva La Victoria, Choloma, Departamento de Cortés, para tratar los asuntos concernientes a la sociedad y cumplir con lo establecido en el artículo 168 y 169 del Código de Comercio.

De no reunirse el quorum que establece la ley en la fecha y hora indicada, se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y horario con los accionistas que asistan.

Choloma, Cortés, 11 de marzo del año 2026.

Consejo de Administración

1 A. 2026

CONVOCATORIA

A los accionistas de

KOUZINA

GRUPO DE INVERSIONES EN RESTAURANTES Y ALIMENTOS S.A. DE C.V.

05019021261970

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "Grupo de Inversiones en Restaurantes y Alimentos, S.A. de C.V." (GIRASA), por este medio convoca a todos sus accionistas para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día martes 21 de abril del año 2026, a las 10:00 a.m., en sus oficinas ubicadas en el Km. 13, carretera a Puerto Cortés, Curva La Victoria, Choloma, Departamento de Cortés, para tratar los asuntos concernientes a la sociedad y cumplir con lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quorum que establece la ley en la fecha y hora indicada, se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y horario con los accionistas que asistan.

Choloma, Cortés, 11 de marzo del año 2026.

Consejo de Administración

1 A. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-5847
Fecha de Presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SANFER FARMA, S.A.P. I. DE C.V.
Domicilio: Blvd. Adolfo López Mateos 314, Col Tlacopac, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01049 Ciudad de México, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOLOSTIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas laxante para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1776
Fecha de Presentación: 2025-03-18
Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: World Brands U.S. LLC.
Domicilio: 13477 NW 19th LnMiami, FL 33182, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Rancho Loco

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos y licores, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-3037
Fecha de Presentación: 2025-05-08
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Emasal S.A. de C.V.
Domicilio: Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Paola Andreé Zavala Mejía
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Grupo Emasal

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a la palabra GRUPO.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento especializado en la fabricación y comercialización de materiales para empaquetado y embalaje, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5719
Fecha de Presentación: 2025-08-25
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RELACUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico consistente en un sedante; sedante-hipnótico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2023-1798
Fecha de Presentación: 2023-03-24
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRANCO QUIMICA SAS.
Domicilio: Carrera 50 # 98A Sur-58, La Estrella, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Bozetto
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de papelería como ser: artículos de papelería de papel, artículos de papelería y escritorio, artículos para corregir y borrar, artículos para creaciones artísticas, decorativas y para modelar, artículos para escribir y estampar, bandas elásticas para oficinas, bandejas archivadoras, bandejas de escritorio, bandejas para bolígrafos, bandejas para instrumentos de dibujo, bandejas para pintura, bandejas para rodillos de pintura, bandejas para sostener instrumentos de dibujo, bandejas portadocumentos/bandejas de sobremesa [artículos de papelería] bandejas portalápices, bloc de notas, blocs, blocs [artículos de papelería], blocs de bocetos, blocs de dibujo, blocs de hojas para rotafolios, blocs de hojas sueltas, blocs de memorandos, blocs de notas, blocs de notas adhesivos, blocs de notas ilustrados, blocs de papel, blocs de papel borrador, blocs de papel de escribir, blocs de papel para apuntes, blocs de recibos contables, blondas de papel, bocetos, bolígrafos [artículos de oficina] bolígrafos [instrumentos de escritura] con punta incorporada para manipular dispositivos de pantalla táctil, bolígrafos correctores, bolígrafos de colores, bolígrafos de metales preciosos, bolígrafos de punta porosa, bolígrafos de purpurina para papelería, bolígrafos de rodillo de gel, bordados (patrones de -), borradores de goma, borradores de lápiz, borradores de pizarra [borradores de tiza], borradores de pizarra blanca, borradores de tinta, borradores de tiza, borradores para eliminar tinta líquida, borradores para pizarras / borradores para pizarrones gomas de borrar, plantillas para borrar, productos para borrar, botes de lápices, brazaletes para sujetar instrumentos de escritura, brochas para pintores, buriles para grabar al aguafuerte, caballetes de artista, caballetes de pintura, caballetes para la pintura, caballetes para su uso por parte de artistas, papel carbón, carboncillo para dibujar, carboncillos, carboncillos para artistas, papel carbónico, caricaturas, carpetas, carpetas [artículos de oficina], cartuchos de tinta para plumas, cartuchos de tinta para plumas estilográficas, cartulina, cartulinas para blísteres, casilleros para oficinas, celulosa regenerada (hojas de -) para embalar, cenefas de papel tipo fiesta, cepillos de rodillos para pintar casas, cepillos para decoradores, cepillos para la aplicación de pintura, cepillos para limpiar residuos de goma de borrar, cera para modelar, no para uso odontológico, cera para sellar [lacrar], ceras de modelar que no sean para uso dental, cola de uso doméstico, cola de látex para papelería o uso doméstica, colas de papelería o para uso doméstico, fotografías, imágenes artísticas, imágenes impresas, imágenes que son fotografías impresas, imágenes que son pinturas, madera (papel de pasta de celulosa -) mangas de papel o cartón para vasos, mangos de plástico para brochas de pintura, mangos para rodillos de pintura, material de dibujo, material para artistas, materiales para envase y embalaje, materiales para envolver, materiales para la encuadernación de libros, materiales para modelar, papel a granel, papel a prueba de mildiú, papel absorbente, papel acanalado [corrugado], papel adhesivo, papel adhesivo para notas, papel amate art, papel autocopiativo (carbón), papel bond, papel bond parafinado, papel bond reciclado, papel bond sintético, papel carbón / papel carbónico, papel carbón [producto acabado], papel carbón que es producto acabado, papel cebolla, papel celofán, papel con base de carbonización, papel con electrotipos, papel con membretes, papel corrugado, papel cortado a láser, papel crepé, papel crepé para uso doméstico, papel cristal, papel cuadriculado [papel milimetrado como producto acabado]papel de calco, papel de caligrafía, papel de carta, papel de cartas [productos acabados], papel de celofán a prueba de humedad, papel de cera [exceptuando el de uso en la construcción] papel de copia [artículos de papelería], papel de dibujo, papel de enmascarar, papel de envoltorio para libros, papel de estraza (kraft), papel de estraza para embalar, papel de fibra, papel de filtro, papel de forrar, papel de impresión, papel de impresión digital, papel de nota, papel de pintura y caligrafia, papel de plástico impermeable para envolver, papel de plástico para embalaje, papel de plata para su uso en artesanía, tabaco o confitería, papel de plegar para origami, papel para imprimir, papel para imprimir fotografias, papel para manualidades, papel para oficinas [artículos de papelería], papel para publicaciones, papel para su uso en la producción de papeles pintados, pasteles [pinturas] piezas de arte, figuras de papel y maquetas de arquitectos de papel y cartón, pincel de escribir para caligrafia, pincel para escribir shodo, pinceles / brochas [pinceles], pinceles de caligrafia china en el suelo, pinceles de decorador, pinceles de escritura, pinceles para artes, pinceles para artistas, pinceles para dibujar, pinceles para escritura tientos apoya manos, rodillos para pintores de obra, caballetes de pintura en papel amate [artesanía] art, cajas de pinturas material escolar, pinturas (papelería) pinturas y obras caligráficas, pinzas de sujeción magnéticas para pinceles, pinzas de sujeción para soportes de tarjetas de identificación [artículos de oficina] reglas, reglas de curvas francesas [plantillas o pistolas], reglas de dibujo, reglas de dibujo técnico, reglas de trazado reglas para hacer bocetos, reglas para pizarra, reglas sin graduación, reglas t para dibujo, regletas [componedores], regletas de impresoras (reglas de interlineado) rotuladores, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2023-7803
Fecha de Presentación: 2023-12-07
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NINGBO ZHIHUI NETWORK TECHNOLOGY CO., LTD.
Domicilio: 9-17, No.76 Zhenxing North Road, Yishi Village, Yishi Town, Ninghai County, Ningbo City, Zhejiang Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCOAI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación COCOAI como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Programa de sistema operativo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software informático descargable utilizado en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y cotejo de datos para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software de robot de chat utilizado para simulación de diálogo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software operativo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; programa de computadora (software descargable para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; aplicaciones móviles descargables para IA y aprendizaje, automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; aplicaciones de software de computadora, descargables para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software informático, grabado para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; Altavoces; pulseras inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Número de Solicitud: 2025-178
Fecha de Presentación: 2025-01-13
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTERINA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de consumo humano, indicado para tratar diabetes insípida, enuresis nocturna, hemorragia por várices esofágicas, shock, sepsis y alteraciones relacionadas con la hormona antidiurética, así como en reanimación cardiopulmonar avanzada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2023-5127
Fecha de Presentación: 2023-08-11
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MICROBIAL DISCOVERY GROUP, LLC.
Domicilio: 7420 South Howell Avenue, Suite 300, Oak Creek, Wisconsin 53154, USA, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOTIFX GP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Microbios para su uso en el tratamiento de aguas residuales, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2895
Fecha de Presentación: 2025-05-05
Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kaos International, S.A. de C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Paola Andreé Zavala Mejía
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fortimax

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico; productos desechables como ser, servilletas; bolsas y artículos para empaquetar, envasar y almacenar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-731
Fecha de Presentación: 2025-02-10
Fecha de emisión: 7 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAL OLEAGINOSAS AMERICANAS, S.A.
Domicilio: SAN JOSE, SABANA SUR, DE POPS 250 METROS SUR, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DELIGHT
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Margarina; mantequilla; manteca; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-4742
Fecha de Presentación: 2025-07-16
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lintida

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos indicados para el tratamiento de diabetes tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4739
Fecha de Presentación: 2025-07-16
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Jalip Met

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "Met".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos indicados para el tratamiento de diabetes tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4743
Fecha de Presentación: 2025-07-16
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lintida Met

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "MET".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos indicados para el tratamiento de diabetes tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-109
Fecha de Presentación: 2025-01-08
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MEIZU TECHNOLOGY CO., LTD.
Domicilio: MEIZU TECHNOLOGY BUILDING, TECHNOLOGY & INNOVATION COAST, ZHUHAI GUANGDONG, CHINA, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FLYME AUTO
G.-

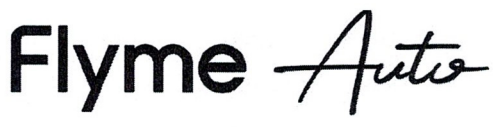

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos teledirigidos, excepto juguetes; coches autónomos/coches autónomos; motores para vehículos terrestres/motores para vehículos terrestres; puertas para vehículos; tableros de instrumentos de automóviles; cajas de cambios para vehículos terrestres; vehículo híbrido; dispositivos antirrobo para vehículos; embragues para vehículos terrestres; automóviles eléctricos; drones con cámara/drones de fotografía; chasis de vehículos; asientos de seguridad para niños, para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-1235
Fecha de Presentación: 2024-02-21
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Motomundo, S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ OSWALDO GUILLÉN DOMINGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KMF
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios promocionales, de marketing y publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; negocios comerciales y servicios de información al consumidor, servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-7736
Fecha de Presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Motomundo, S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Tegucigalpa, Honduras, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Oswaldo Guillén Domínguez
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Motoexpertos
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se ligará o vinculará la señal de propaganda al registro **4811**.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios promocionales de marketing y publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; negocios comerciales y servicios de información al consumidor; servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-7675
Fecha de Presentación: 2024-11-21
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jetstereo S.A. de C.V.
Domicilio: Edificio La Paz, Boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Oswaldo Guillén Domínguez
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Cuando Quieras Lo Mejor Jetstereo Incluido
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la Solicitud de registro de marca de servicios Jetstereo con número de expediente 2024-7671.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios promocionales de marketing y publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; negocios comerciales y servicios de información al consumidor; servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1202
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INGENIERIA VERDE, S.A. DE C.V.
Domicilio: Salida Vieja a La Lima, 21101, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ANALISALAB
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1203
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INGENIERIA VERDE, S.A. DE C.V.
Domicilio: Salida Vieja a La Lima, 21101, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANALISALAB

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la prestación de servicios de laboratorio científicos y tecnológicos, incluyendo servicios de referencia especializado en análisis de aguas y alimentos; investigación, desarrollo, innovación y diseño de soluciones especializadas; realización de análisis y pruebas industriales, estudios de investigación aplicada y diseño industrial; prestación de servicios de control de calidad, certificación y autenticación de productos, procesos y sistemas; así como el diseño, desarrollo, integración y mantenimiento de hardware, software y plataformas tecnológicas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-785
Fecha de Presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Creciendo Juntos, S.A
Domicilio: Paseo Los Próceres, frente a Hotel Hyatt, edificio de oficinas A, local 103, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Haixa Maholy Salgado Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PistiYo
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PISTIYO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos presentes en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía y colores presentes en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración de asuntos comerciales, administración de empresas de las agencias inmobiliarias, administración de la gestión de empresas comerciales, administración de negocios, administración de negocios comerciales, administración de oficinas, agencias de publicidad, anuncios y publicidad, ayuda a las empresas industriales y comerciales en la conducción de sus negocios, consultoría en publicidad y marketing, consultoría profesional sobre negocios comerciales en el ámbito financiero, gestión interina de negocios comerciales, publicidad de contratación, publicidad de respuesta, publicidad directa, publicidad en banners, publicidad en publicaciones periódicos folletos y diarios; publicidad para la contratación de personal, publicidad por internet, publicidad por radio y televisión, publicidad y anuncios, publicidad y servicios de promoción, servicios administrativos [trabajos de oficina], servicios de administración comercial, servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad, servicios de asesoramiento y consultoría de negocios comerciales, servicios de publicidad digital, servicios de publicidad en línea, servicios de publicidad relacionados con inversiones financieras, servicios de gestión de negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2188
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Coches/automóviles; vehículos eléctricos: motores para vehículos terrestres; chasis de vehículos; carrocerías de automóviles; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; cubiertas de neumáticos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-7729
Fecha de presentación: 2025-11-18
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.
Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, provincia de Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AINI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos descargables; aplicativos móviles descargables para la gestión de ventas, control de clientes y administración de datos comerciales; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; software de gestión empresarial; programas para la recopilación, análisis y procesamiento de información, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-8523
Fecha de presentación: 2025-12-22
Fecha de emisión: 22 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIMENTOS Y BEBIDAS REGIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Costa Rica, Cartago, La Unión, San Diego, costado Sur del Supermercado Más y Más, Oficinas Abre, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CONFÍA+
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compresas de incontinencia desechable, pañales para incontinencia desechables, pañales higiénicos para la incontinencia, bragas absorbentes para la incontinencia, pantaletas absorbentes para la incontinencia, bombachas absorbentes para la incontinencia, blúmers absorbentes para la incontinencia, calzones absorbentes para la incontinencia, pañales desechables de celulosa para personas con incontinencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6607
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.
Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PeYa
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un sitio web con información sobre servicios de entrega y reservas para servicios de entrega; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; entrega de alimentos; entrega de paquetes; transporte y entrega de mercancías; entrega de mensajes; entrega urgente de mercancías por vehículos; proporcionar información relativa a la recogida y entrega de activos en tránsito; servicios de entrega; almacenamiento temporal de entregas; proporcionar información y seguimiento de información a terceros sobre el estado de la recogida y la entrega mediante acceso a internet y por teléfono; proporcionar seguimiento electrónico de paquetes a otras personas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1860
Fecha de Presentación: 2025-03-21
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LOVELAND PRODUCTS, INC.
Domicilio: 3005 Rocky Mountain Avenue, Loveland, Colorado 80538, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHOICE WEATHER MASTER

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agroquímicos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2794
Fecha de Presentación: 2025-04-30
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TEKNOWLEDGE GLOBAL, LTD.
Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 19176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TEKNOWLEDGE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación, formación e instrucción; actividades de entretenimiento, deportivas y culturales; publicación de boletines informativos; formación en transferencia de conocimientos; orientación profesional; servicios de consultoría en educación y formación; aprendizaje digital; tutoría; enseñanza; entrenamiento; formación; organización y realización de foros educativos, seminarios, eventos y conferencias; cursos por correspondencia; impartición de cursos deformación; aprendizaje basado en roles; servicios educativos, a saber, desarrollo, organización y realización de conferencias y programas educativos e impartición de cursos de instrucción, en particular en el ámbito de la generación de ideas transformadoras, el liderazgo del pensamiento empresarial y los ecosistemas de innovación; producción de películas educativas e inspiradoras, distintas de las películas publicitarias; organización de exposiciones con fines educativos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2795
Fecha de Presentación: 2025-04-30
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TEKNOWLEDGE GLOBAL, LTD.
Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 19176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TEKNOWLEDGE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; análisis industrial, investigación industrial; consultoría en tecnología de la información [TI]; alquiler de software informático; servicios de soporte técnico; a saber, solución de problemas de softwareinformático; diagnóstico de problemas de hardware y software informático; administración y gestión remotas de dispositivos de centros de datos internos y alojados; asesoramiento técnico relacionado con la reparación de software; asesoramiento técnico relacionado con la instalación de software; consultoría tecnológica; servicios de diseño y desarrollo de software; servicios de consultoría técnica en el ámbito de la evaluación y la aplicación de servicios de tecnología de la información (TI), a saber, análisis de sistemas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos en el ámbito de los sistemas de gestión de personal, sistemas operativos de gestión del talento y gestión de la configuración; servicios de software como servicio (SAAS); servicios de software como servicio (SAAS), para la gestión de empleados, a saber, incorporación, gestión de documentos, revisiones del rendimiento, salida y gestión del tiempo; servicios de plataforma como servicio (PaaS); seguridad, protección y restauración de TI; servicios y consultoría de ciberseguridad; apoyo en ciberseguridad, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1642
Fecha de Presentación: 2025-03-12
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Grupo Kolima, S.A.
Domicilio: Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FIL
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Filtros en cuanto partes de máquinas o motores, filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores, partes de todo tipo de motores, máquinas, herramientas, específicamente lo referente a filtros para vehículo automotores y maquinaria pesada, específicamente filtros para combustible, filtros para motores de vehículos, filtros de aceite de motor, filtros de aceite para motores, filtros de aceite hidráulico, filtros para motores de explosión, filtros de aire para motores, filtros de diésel [piezas de motores], filtros de gasóleo [piezas de motores], filtros para motores de combustión interna, filtros de aire para motores de automóvil, filtros de limpieza de aire para motores, filtros de aire para motores de motocicletas, filtros de gases calientes para motores de combustión interna, filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3700
Fecha de Presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL. SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire MOONLIGHT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "MOONLIGTH"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitar, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1914
Fecha de Presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire DON JUAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a la palabra DON JUAN de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitar, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2701
Fecha de Presentación: 2025-04-25
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A
Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Yacon Pop

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas con jugo de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-4879
Fecha de Presentación: 2025-07-18
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIMAX SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: COLONIA MODERNA, AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, 3 Y 5 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RONEY INESTROZA AGUILAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISTRIMAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a importación y venta de productos de belleza y alimentos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5346
Fecha de Presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Dorinelis Dominguez
Domicilio: Barrio Omoa, calle principal Marcala La Paz, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Paris Eduardo Dubon Acosta
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LINERIS
G.-

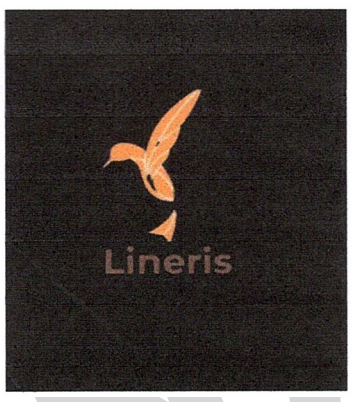

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café tostado, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4867
Fecha de Presentación: 2025-07-18
Fecha de emisión: 20 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S. A. de C.V.
Domicilio: Final Avenida Cerro Verde, Colonia Sierra Morena 2, Soyapango, San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
EMANUEL SALVADOR RODRIGUEZ AVILA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOCADELI PEQUE PACK CÁRGATE DE ENERGÍA Y DE SABOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca BOCADELI con número de registro 0110881.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-4623
Fecha de presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NU PAGAMENTOS, S.A.
Domicilio: Rua Capote Valente, 120, City and State of São Paulo - 05409-000, BRASIL, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUCUENTA MULTIMONEDAS

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege "NUCUENTA MULTIMONEDAS" en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos electrónicos de verificación para autenticar tarjetas de recarga, tarjetas bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas prepago, tarjetas de pago y tarjetas de facturación; firmas digitales; tarjetas con chip de circuito integrado (tarjetas inteligentes); tarjetas de gastos, tarjetas bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de pago codificadas magnéticamente; tarjetas codificadas magnéticamente; dispositivos de escaneo óptico; certificados digitales; claves de encriptación; dispositivos informáticos para la gestión de datos: dispositivos de identificación por radiofrecuencia (transpondedores); equipos de telecomunicación inalámbrica, a saber, transpondedores; dispositivos electrónicos de verificación, es decir, hardware y software para la autenticación de tarjetas de pago, tarjetas bancarias, tarjetas de crédito y tarjetas de débito; equipos de telecomunicación, a saber, terminales electrónicos para transacciones en puntos de venta y software para la transmisión, visualización y almacenamiento de transacciones, identificación e información financiera para uso en los sectores financiero, bancario y de telecomunicaciones; hardware compuesto por escáneres electrónicos utilizados con dispositivos de activación magnética, incluidas tarjetas, llaveros y etiquetas transpondedoras que contienen un circuito electrónico y una antena de radio utilizados con escáneres electrónicos; hardware informático y software de codificación, claves de encriptación, certificados digitales, firmas digitales, software para almacenamiento seguro de datos, restauración y transmisión de información confidencial del cliente utilizado por personas, bancos e instituciones financieras; hardware informático como dispositivos con chip de circuito integrado y dispositivos de pago por proximidad conocidos como transpondedores; hardware, accesorios y software informáticos para uso en transacciones comerciales y de consumo electrónicas e inalámbricas, es decir, hardware, software y accesorios informáticos para facilitar pagos electrónicos e inalámbricos; programas y software informáticos diseñados para facilitar pagos pequeños a minoristas, comerciantes y proveedores de contenido a través de la red informática mundial; hardware y software informáticos para la encriptación y almacenamiento seguro, restauración y transmisión de información del cliente, cuentas y transacciones utilizado por personas, instituciones financieras y bancos; hardware y software informáticos para facilitar el acceso a cuentas de pago para comercio electrónico e inalámbrico; lectores de tarjetas; lectores de tarjetas para tarjetas codificadas magnéticamente y tarjetas con chip de circuito integrado; terminales de transacción en puntos de venta; software informático que comprende un programa de pago digital o electrónico para almacenar tarjetas de pago, información personal y dinero electrónico o valor en una computadora personal o base de datos centralizada; software diseñado para permitir la interacción de tarjetas inteligentes con terminales y lectores; software para la transmisión, visualización y almacenamiento de transacciones, identificación e información financiera para uso en los sectores financiero, bancario y de telecomunicaciones: software y hardware para pagos electrónicos de persona a persona; software para garantizar el almacenamiento, recuperación y transmisión de datos confidenciales del cliente; aplicación de software informático para uso en el ámbito de bancos y tarjetas de credito y débito, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-3076
Fecha de presentación: 2025-05-12
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NU PAGAMENTOS, S.A.
Domicilio: Rua Capote Valente, 120, City and State of São Paulo - 05409-000, BRASIL, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NU CUENTA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Análisis financiero en el ámbito de la evaluación crediticia; servicios bancarios; servicios bancarios de acceso remoto, es decir, banca en el hogar a través de aplicaciones bancarias basadas en la web o móviles; servicios de tarjetas de crédito, es decir, emisión y administración de tarjetas de crédito; consultoría en seguros; agencias de crédito; emisión de tarjetas de crédito; emisión de cheques de viajero; consultoría financiera; servicios de tarjetas de débito, es decir, emisión y administración de tarjetas de débito; oficinas de información crediticia; emisión de bonos de valor; servicios de préstamo en el ámbito de préstamos sin garantía para consumidores y pequeñas/medianas empresas; servicios de información y asesoramiento financiero; transferencia electrónica de fondos; inversión de fondos por cuenta de terceros; servicios de liquidación financiera, es decir, servicios de liquidación de deudas en forma de resolución y eliminación de deudas por tarjetas de crédito; transacciones de cambio de divisas; servicios de planificación presupuestaria para terceros; servicios de ahorro bancario; servicios de seguros, es decir, aseguramiento en los ramos de daños, incendios, salud, vida y marítimo; corretaje de seguros en los ramos de daños, incendios, salud, vida y marítimo; servicios actuariales; suscripción y administración de seguros de garantía comercial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5947
Fecha de presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRUTOS DEL PARAÍSO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRUTIPATI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas de frutas, agua purificada y gaseosas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5948
Fecha de presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRUTOS DEL PARAÍSO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FULLMIKIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas escolares, bolsos reutilizables tipo mochila, carteras y bolsos de cuero, maletas de viaje, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5951
Fecha de presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRUTOS DEL PARAÍSO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JAM`S VENTURES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas escolares, bolsos reutilizables tipo mochila, carteras y bolsos de cuero, maletas de viaje, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5950
Fecha de presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRUTOS DEL PARAÍSO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JAM`S VENTURES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "JAM'S VENTURES" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras por separados.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, zapatos, sombreros, gorras de hombre y de mujer, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Número de Solicitud: 2025-5856
Fecha de presentación: 2025-08-29
Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ISNAVA, S.A.
Domicilio: Alborada 5ta etapa, Av. Demetrio Aguilera e Isidro Ayora, Guayaquil, Ecuador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACTIPET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional producto de uso animal a base de vitaminas y minerales que fortalece el sistema inmunológico y ayuda en las enfermedades degenerativas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6493
Fecha de presentación: 2025-10-06
Fecha de emisión: 16 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OnBazar, LLC.
Domicilio: 14490 SW 162 St., Miami, Florida, 33177, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
B ONBAZAR
G.-

ONBAZAR

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "B ONBAZAR" tal como se encuentra presentada la denominación. No se otorga protección sobre "ON" y "BAZAR" de forma separada. No se otorga exclusividad de la letra B. Se protege la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Caldo de pollo en polvo; concentrados de caldo; caldo de res; caldo; chips de plátano; leche; queso, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5857
Fecha de presentación: 2025-08-29
Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ISNAVA S.A.
Domicilio: Alborada 5ta etapa, Av. Demetrio Aguilera e Isidro Ayora, Guayaquil, Ecuador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

O-PET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "O-PET", sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional producto de uso animal a base de ácidos grasos (aceite de linaza) vitaminas y minerales que ayuda a mantener la piel sana, pelo brillante evitando su caída, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5193
Fecha de presentación: 2025-07-31
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GENESIS INVESTMENTS C.S.C. S A.S.
Domicilio: CR 48 16 SUR 125 Av. Las Vegas, Medellín, Antioquia Colombia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SISTEMAVERDE E.S.P
G.-

sistemaverde E.S.P

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de información, asesoramiento y consultoría en materia de reciclaje de desechos y basura; información en materia de tratamiento de materiales; reciclaje; reciclaje de neumáticos y llantas; reciclaje de residuos y desechos; servicios de tratamiento de materiales en relación con el reciclaje; transformación del caucho y suministro de información al respecto; transformación de materias primas; tratamiento de caucho; tratamiento de desechos [transformación]; tratamiento de materiales por encargo para terceros; tratamiento de residuos en el ámbito del control de la contaminación medioambiental; tratamiento de residuos industriales; tratamiento y transformación de materiales; procesos de posconsumo, gestión, disposición y transformación de residuos utilizables, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5858
Fecha de presentación: 2025-08-29
Fecha de emisión: 30 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ISNAVA S.A.
Domicilio: Alborada 5ta. etapa, Av. Demetrio Aguilera e Isidro Ayora, Guayaquil, Ecuador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MILKY PET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional producto de uso animal a base de vitaminas, minerales DHA, probióticos que refuerza el sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5192
Fecha de presentación: 2025-07-31
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GENESIS INVESTMENTS C.S.C S.A.S.
Domicilio: CR 48 16 SUR 125 Av. Las Vegas, Medellín, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SISTEMAVERDE E.S.P
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de recogida de residuos; recogida de residuos y desechos domésticos e industriales; traslado y transporte de residuos; transporte de residuos; traslado de residuos [transporte]; almacenamiento de residuos; eliminación de residuos [transporte de residuos]; recolección de residuos [solo recogida de basura]; transporte y almacenamiento de residuos y desechos; transporte y almacenamiento de residuos y materiales reciclables; distribución [reparto] de combustible; reparto de combustible, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6838
Fecha de presentación: 2024-10-21
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, S.A. DE C.V. (DIPROBELL).
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BEAUTY MARKET
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BEAUTY MARKET" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Se da protección sobre la apariencia de la etiqueta, no se otorga protección sobre la palabra "SUPPLY".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos para el cabello, peines, brochas de maquillaje, aplicadores de esponja, difusores de calor, dispensadores de productos cosméticos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6492
Fecha de presentación: 2025-10-06
Fecha de emisión: 16 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OnBazar, LLC.
Domicilio: 14490 SW 162 St, Miami, Florida, 33177, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
B ONBAZAR
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "B ONBAZAR" tal como se encuentra presentada la denominación. No se otorga protección sobre "ON" y "BAZAR" de forma separada. No se otorga exclusividad de la letra B. Se protege la apariencia de la etiqueta
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Helado, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2080
Fecha de presentación: 2025-03-27
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: STAY BEAUTIFULL PAMANA, S.A.
Domicilio: Corregimiento de Juan Diaz, Centro Comercial Los Puertos 2000, calle trasera, Local 1 PA. CP 0000, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONEL ARMANDO VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
WAO! BEAUTY
G.-

WAO!
beauty and accessories

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación WAO! BEAUTY en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso a la palabra BEAUTY, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Champú, tratamientos para el cabello, cremas corporales, jabón íntimo, toallitas húmedas, tintes para el cabello, esmaltes de uñas, maquillaje, exfoliantes, talcos, bloqueador solar, lociones, perfumes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-3124
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ENERGIAS ECOLOGICAS, SOLUCIONES TECNOLOGICAS AVANZADAS Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ENECSTAR S. DE R.L.)
Domicilio: CIUDAD DE COMAYAGÜELA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGÜELA, COMAYAGÜELA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RENE DANIEL CAMPOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ENECTRUM
G.-

ENECTRUM
MÁXIMA EFICIENCIA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ENECTRUM" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ventiladores de pedestal y de techo, estractores de ventilación y de chimeneas, refrigeradores, congeladores, aires acondicionados, lámparas solares autónomas variedad de focos, lámparas y reflectores lec, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6825
Fecha de presentación: 2024-10-21
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CORPORATIVO KOSMOS DE HONDURAS S. DE R.L.
Domicilio:TEGUCIGALPA, M.D.C., PUDIENDO APERTURAR PUNTOS EN DISTINTAS PARTES DEL PAÍS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
WALDO RODMAN RIVERA CANIZALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KALEO
G.-

KALEO
CAFE DE HONDURAS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad de uso a las palabras CAFÉ DE HONDURAS, que aparece en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café y derivados del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-7004
Fecha de presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: KAIROS COMUNICACIONES S DE RL
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Blvd. Centroamérica, pudiendo abrir oficinas en cualquier parte del territorio nacional, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
WALDO RODMAN RIVERA CANIZALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KAIROS
G.-

kairos

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios que consisten esencialmente en la difusión de programas de radio o de televisión, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-529
Fecha de presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PISOS BRILLANTES S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PISOS BRILLANTES
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PISOS BRILLANTES" en su conjunto, y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "Pisos y Brillantes" de forma separada, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4803
Fecha de presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante:DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, S.A. DE C.V. (DIPROBELL)
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUPER BEAUTY MARKET
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUPER BEAUTY MARKET" en su conjunto, así como la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Shampús; acondicionadores; mascarillas capilares; sérums; tintes capilares; protectores térmicos; cremas hidratantes; lociones; exfoliantes; protectores solares; jabones; esmaltes y removedores de esmalte, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4806
Fecha de presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante:DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, S.A. DE C.V. (DIPROBELL).
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUPER BEAUTY MARKET
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUPER BEAUTY MARKET" en su conjunto, así como la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de peluquería, tratamientos capilares, manicura, pedicura y aplicación de tintes; gestión de salones de belleza y tiendas de beauty supply, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4900
Fecha de presentación: 2025-07-21
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante:PASAR EXPRESS S.A.S.
Domicilio: Av. El Dorado # 103-09 #103. Bogotá DC, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PASAREX
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cajas de cartón; cajas de papel; cajas archivadoras; cajas para regalos; cajas de cartón corrugado; cajas plegables y previamente montadas de cartón para embalaje; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería, tales como hojas; carpetas; sobres; cuadernos; etiquetas; notas adhesivas; artículos de oficina, como lápices; bolígrafos; marcadores; grapadoras; perforadoras; clips; cintas adhesivas; material de instrucción y material didáctico, excepto aparatos; hojas; películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5147
Fecha de Presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Macaw Mountain Investments S.A.
Domicilio: 2 Km al Norte del Parque Central, 00504 Copán Ruinas, Copán, en la carretera hacia Sesesmil y Agua Caliente, CP 41101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANKLIN ALCIDES MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Macaw Mountain

G.-
H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a actividades turísticas, conservación ambiental, servicios recreativos y actividades afines, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8512
Fecha de Presentación: 2025-12-22
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPSALB-4

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de las enfermedades obstrutivas de las vías respiratorias; producto farmacéutico para la prevención de enfermedades que cursen con espasmos bronquial como ser: Asma, bronquitis crónica, bronquiectasia, enfisema pulmonar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1837
Fecha de Presentación: 2025-03-20
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PLAZA PANAMÁ, S. DE R.L.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FREDY LEON CALLE GALLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SULTAN
G.-

H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios de cama, excepto ropa de cama; almohadas; almohadas de aire que no sean para uso médico; almohadas en forma de cuña para bebés; almohadas ergonómicas para bebés; armazones de cama de madera; bancos [muebles]; bancos de trabajo [muebles]; bibliotecas [muebles]/ libreros [muebles]; cabeceras [muebles]; cajones/ taquillas [casilleros]; camas para animales de compañia / lechos para animales de compañia; camas; camas de agua que no sean para uso médico; cambiadores de pared [muebles]; cambiadores para bebés [colchonetas]; artículos de cestería; cestos [cestas] para transportar objetos; colchones; colchones de aire que no sean para uso médico; colchones hinchables que no sean para uso médico / colchones inflables que no sean para uso médico / camas de aire que no sean para uso médico; colchones de camping; colchonetas para parques de bebés / colchonetas para corrales de bebés / colchonetas para corralitos de bebés; colchonetas para dormir / esteras para dormir; cómodas; concha de imitación / carey de imitación; concha/ carey; conchas de ostras; conchas; consolas [muebles]; coral; cunas de bebé; escritorios [muebles]; espejos; espejos de mano [espejos de tocador]; espuma de mar; estanterías; estantes [muebles]; estantes de almacenamiento/ repisas de almacenamiento; hamacas; jardineras [muebles]; nácar en bruto o semielaborado; patas de muebles; patas cortas para muebles; ruedas de cama no metálicas; ruedas no metálicas para muebles; ruedecillas para cortinas; sofás; somieres de camas; toalleros [muebles]; tocadores [muebles]; vidrio plateado [espejos]/ cristal plateado [espejos]; vitrinas [muebles], de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-5408
Fecha de Presentación: 2024-08-13
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FB BEAUTY LTD.
Domicilio: Unit A Midway, Gilchrist Road, Irlam, Manchester, M44 5AY, United Kingdom, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MUA MAKEUP ACADEMY
G.-

MUA MAKEUP ACADEMY

PRO/BASE SKIN

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MUA MAKEUP ACADEMY" de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pinceles cosméticos; pinceles de maquillaje; piezas y accesorios para pinceles cosméticos; piezas y accesorios para pinceles de maquillaje, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-989
Fecha de Presentación: 2025-02-18
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JAPAN INTERNATIONAL PARTS S.A.
Domicilio: Local C2/C3/C4 área de Coco Solito, cuatro altos, de la Zona Libre de Colón, Distrito y Provincia de Colón, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JOMO
G.-

JOMO

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Partes de la dirección para automóviles, ejes de vehículos; fuelle, botas para cremallera y piñón o juntas homocinéticas para ejes de vehículos; rótulas de dirección o articulaciones de rótula [piezas de vehículos]; rótulas de dirección o articulaciones de rótula [piezas de vehículos]; brazos auxiliares [piezas de vehículos]: cremalleras de dirección para vehículos; discos de frenos, zapatas de frenos, tacos de freno, banda de frenos, bombas de frenos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-7214
Fecha de Presentación: 2025-10-27
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.
Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AJE NEOSLIM
G.-

AJE NeoSLIM

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "AJE NEOSLIM" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas; bebidas isotónicas; bebidas funcionales; bebidas deportivas; bebidas energéticas; bebidas hidratantes; bebidas de frutas; zumos de frutas; néctares de frutas; bebidas con sabor a frutas; agua mineral; aguas de mesa; agua con gas; refrescos; cócteles sin alcohol; cervezas; jarabes; preparados para hacer agua con gas; bebidas de zumo de frutas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5603
Fecha de Presentación: 2025-08-15
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GAD'S INTERNACIONAL COMPANY S.A.
Domicilio: AVENIDA DOMINADOR BAZÁN Y SAN ELADIO OFICINAS 19ª Y 20ª ZONA LIBRE COLÓN PANAMÁ 030200047, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRICKELL
G.-

BRICKELL

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Adaptador eléctrico, adaptador multitoma, apagador + tomacorriente, apagador doble, apagador triple, base redonda para medidor eléctrico, benjamín con tomacorriente, bolígrafo de prueba multímetro, breaker, cable de alarma, cable de red cat5e, cable de red cat6, cable eléctrico, cinta aislante, conectores de cable, conector telefónico rjl1, conector telefónico rj45, conector tipo ojo, cubierta de apagadores, cubierta para apagador y tomacorriente, cubierta para placa de apagador, cubierta para placa de tomacorriente, extensión eléctrica, gaveta portamedidor, lámpara multifuncional, multímetro digital, placa de apagador, placa de tomacorriente, protector de voltaje, pulsador con campana, relevo, tomacorriente sencillo, toma eléctrica, toma flexible, tomacorriente con usb, tomacorriente doble, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Número de Solicitud: 2024-7541
Fecha de Presentación: 2024-11-15
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CMI IP HOLDING
Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRUNI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas y fideos de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1., 21 A., y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7437
Fecha de Presentación: 2024-11-12
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CMI IP HOLDING
Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Dino
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Dino" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leche saborizada, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1., 21 A., y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5699
Fecha de Presentación: 2024-08-27
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CMI IP HOLDING
Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POLLO REY
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pollo o carne de ave de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1., 21 A., y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2809
Fecha de Presentación: 2024-05-03
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CMI IP HOLDING
Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Oscar Armando Manzanares Diaz
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HÉROES DEL FUEGO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "HÉROES DEL FUEGO"sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cárnicos de pollo y cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1., 21 A., y 07 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5930
Fecha de Presentación: 2025-09-03
Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CAFÉ MILO.
Domicilio: Aldea San José, Municipio de Dolores, Departamento de Intibucá, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MOISES DAVID SEVILLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EVAS CAFÉ
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EVAS CAFE" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de la palabra café.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5919
Fecha de Presentación: 2025-09-02
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES ALIANZA FRONTERIZA.
Domicilio: Barrio San Pedro, Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MOISES DAVID SEVILLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ESMAF
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite de ajonjolí, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5907
Fecha de Presentación: 2025-09-02
Fecha de emisión: 30 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES ALVARADO.
Domicilio: Barrio El Centro, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MOISES DAVID SEVILLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KYMORA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5216
Fecha de Presentación: 2025-07-31
Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES LENCA.
Domicilio: Municipio de Guarita, Departamento de Lempira, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MOISES DAVID SEVILLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
D' CARTAGENA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: CARNES, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 07 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-6377
Fecha de presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.
Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BENSANIA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos no medicinales para el cuidado de la piel, dientes y cabello, específicamente aceites, cremas, ungüentos, lociones, cosméticos, jabones, cremas hidratantes, cremas para el cuerpo, dentífricos, champús, antitranspirantes, pulverizadores bucales, polvos faciales, enjuagues bucales, enjuagues dentales, limpiadores cutáneos, pulverizadores corporales, cremas faciales, cremas limpiadoras, cremas dérmicas, bálsamos labiales, aceites de baño y ducha, aceites de mano, aceites de masaje, aceites para el cuidado de la piel, bálsamos de pies, bálsamos para la piel, bálsamos, baños para los pies, baños para el cuerpo, champús para el cabello, champús para animales de compañía, concentrados para el baño, cremas de baño, lociones capilares, lociones estimulantes para la piel, lociones para aclarar la piel, lociones para los pies, lociones para el baño, lociones para la piel, lociones para las manos, pañuelos impregnados para limpieza, perlas de baño, polvos de talco para bebés, polvos para el cuerpo, polvos para el baño, polvos para los pies, preparaciones de baño, preparaciones de cuidado corporal, preparaciones limpiadoras para la higiene íntima, preparaciones para el cuidado de los pies, preparaciones para el tratamiento del cabello para uso cosmético, preparaciones para masajes, preparaciones para aliviar las quemaduras solares, preparaciones para el cuidado de los labios, preparaciones para el cuidado bucal, preparaciones para el cuidado de los pies, preparados de baño, preparados de belleza, preparados para el cuidado de la piel, productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, sales de baño, sueros para la piel, toallitas impregnadas para limpieza, tónicos para la piel, ungüentos y lociones para erupciones en la zona del pañal, vaporizadores para la garganta, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5170
Fecha de presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PREBEL S.A. BIC.
Domicilio: CALLE 10, N°. 58 59 MEDELLIN ANTIOQUIA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXOREVAGE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos y preparaciones cosméticas; cosméticos de belleza; cosméticos para el uso sobre la piel; cosméticos para uso personal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-646
Fecha de presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.
Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLMENOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatia diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovascularcs y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5318
Fecha de presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Las Casitas, contiguo a Residencial Los Hidalgos, Anillo Periférico, frente a plantel de la Toyota, Comayagüela, M.D.C., Comayagüela Honduras, CP 127083, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
BLANCA CECILIA SALAZAR MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAST LAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de las palabra "LAX".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Laxante, limpieza intestinal del colon, procesos endoscópicos (fosfato de sodio monobásico y dibásico), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7624
Fecha de presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FERRETEK, S. DE R.L.
Domicilio: Plaza Mahanaim, local 5, 5 calle, 11 avenida, sector palenque, San Pedro Sula, Cortés, CP 0504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO TORRES SALGADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FERRETEK
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos ferreteros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3766
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Independencia, Sociedad Anónima
Domicilio: KM 6.5 carretera Masaya, Plaza Santo Domingo, módulo E2, Managua, Nicaragua, CP 10000, Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Alitas del Barrio
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); preparación de alimentos y bebidas; servicio de comidas y bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3243
Fecha de presentación: 2025-05-16
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ESTACIONES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES OPERATIVAS, S.A., "ESSO".
Domicilio: Desvío a Colonia La Pradera, contiguo a Servicio Laeisz, Comayagüela, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ESSO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño, montaje, construcción, operación, apertura y explotación comercial de tiendas de conveniencia para suministrar, vender, distribuir y comercializar todo tipo de productos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-2926
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Merck Sharp & Dohme B.V.
Domicilio: Waarderweg 39 NL-2031BN Haarlem, The Netherlands, Netherlands.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

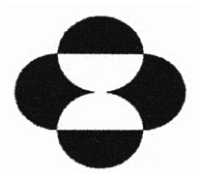

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Facilitación de información sobre investigaciones médicas en los ámbitos de productos farmacéuticos, ensayos clínicos y preparados veterinarios; servicios de investigación y desarrollo médicos, científicos, veterinarios y farmacéuticos; diseño y desarrollo de hardware y software en los ámbitos de la asistencia sanitaria, productos farmacéuticos, medicamentos y salud animal; investigación médica y científica, en concreto realización de ensayos clínicos, para terceros; suministro de software en línea no descargable para recopilar, controlar, analizar, gestionar, procesar, compartir y acceder a datos médicos, de diagnóstico y de atención sanitaria de pacientes; suministro de software en línea no descargable para la preparación y ensayo de productos farmacéuticos; suministro de software en línea no descargable para proporcionar información en los ámbitos de la atención sanitaria, productos farmacéuticos, medicamentos y salud animal; suministro de software en línea no descargable para su uso en la gestión de inventarios, envíos entregas en los ámbitos de la atención sanitaria, productos farmacéuticos, medicamentos salud animal; suministro de software en línea no descargable para recopilar, rastrear, monitorear, analizar, gestionar, procesar, compartir y acceder a información y datos en los campos de la ganadería y la agricultura, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2023-7809
Fecha de presentación: 2023-12-08
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NINGBO ZHIHUI NETWORK TECHNOLOGY, CO., LTD.
Domicilio: 9-17, No.76 Zhenxing North Road, Yishi Village, Yishi Town, Ninghai County, Ningbo City, Zhejiang Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCO.AI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "COCO.AI", sin otorgar exclusividad de uso sobre el término "AI".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización y mantenimiento de software de computadora; alquiler de software de computadora en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y clasificación de datos; proporciona acceso temporal a software de computadora en línea no descargable en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y clasificación de datos; software como servicio [SaaS]; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; diseño y desarrollo de software de realidad virtual; diseño y desarrollo de aplicaciones para teléfonos móviles; actualización de software de teléfonos móviles; desarrollo de software de controlador y sistema operativo; plataforma como servicio [PaaS], de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2022-4904
Fecha de presentación: 2022-08-22
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ASOS Holdings Limited.
Domicilio: Greater London House, Hampstead Road, London, NW1 7FB, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MISS SELFRIDGE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominacion "MISS SELFRIDGE", en su conjunto, sin otorgar exclusividad sobre las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzado, sombrerería; ropa exterior; ropa deportiva; ropa de deporte; abrigos; chaquetas; cazadoras; mantillas; parkas; pelerines; ponchos; anoraks; vestidos; faldas; vestidos de baile; vestidos de gala de graduación; vestidos de encaje; vestidos de novia; vestidos bordados; vestidos de dama de honor; vestidos de té; vestidos de raso; jerséis; vestidos de jersey; prendas de punto; suéteres de punto; chaquetas de punto; jerséis de punto; suéteres; camisetas con capucha; sudaderas con capucha; sudaderas; trajes; uniformes; trajes de boda; fajas; blusas; camisas; frentes de camisas; camisas de manga corta; camisetas; camisas de polo; tops; túnicas; pantalones; vaqueros; petos; pantalones cortos; pantalones de jogging; pantalones chinos; correas de pantalones; tirantes; ropa de imitación de cuero; ropa de cuero; ropa de cuero sintético; bandanas; gorras; gorros; boinas; bufandas; gorros de ducha; orejeras; sombreros; sombreros de papel; cintas para la cabeza; capuchas; picos de gorras; sombreros de copa; turbantes; velos; pañuelos; chales; prendas de vestir confeccionadas; zapatos; botas; sandalias; zapatillas de deporte; calzado deportivo; zapatos de cuero; zapatos de ante; zapatos de tacón; calzado de lona; calzado de playa; dispositivos antideslizantes para el calzado; punteras para el calzado; taloneras para el calzado; medias botas; tacones; botas de encaje; zapatillas; suelas para calzado; suelas interiores; partes superiores de calzado; partes superiores de botas; chanclas para usar como calzado; pantuflas; cinturones; baberos (que no sean de papel)); sostenes; camisolas; corsés; capas; corpiños; batas; batas de baño; canastillas; enaguas; chaqués; muñequeras; cuellos; cuellos desmontables; artículos de piel sintética, a saber, prendas de vestir, calzado y sombrerería; guantes; mitones; manguitos; polainas; calentadores; calcetería; medias; tirantes para calcetines; calcetines; mallas; tutús; leotardos; forros confeccionados; antifaces; máscaras [prendas de vestir]; cubrecaras [prendas de vestir]; corbatas; pajaritas; trajes de juego; monos; pañuelos de bolsillo; bolsillos para prendas de vestir; lencería; calzoncillos; ropa interior; bralettes; ropa interior de encaje; ropa interior de raso; ropa de dormir de raso; camisolas de raso; camisolas de terciopelo; ropa de dormir; ropa de estar por casa; pijamas; camisones; trajes de dormir; saris; pareos; togas; bandoleras para la ropa; ropa de playa; bañadores; trajes de baño; calzones de baño; bikinis; tops de bikini; chalecos; camisetas de tirantes; camisetas sin mangas; ropa de capa base; bodys; conjunto de dos piezas (twin sets); trajes; disfraces; delantales; chándales; ropa de fútbol; conjuntos de fútbol (uniforme de fútbol); réplicas de conjuntos de fútbol; botas de fútbol [zapatos]; tacos para botas de fútbol [zapatos]; calcetines de fútbol; conjuntos deportivos, incluidos los conjuntos de fútbol, fútbol sala, voleibol, rugby, baloncesto, tenis, esquí, golf, béisbol, carrera, gimnasia y ejercicio en general no comprendidos en otras clases; ropa de baile; calzado de deportes; zapatillas de ballet; zapatillas de jazz; artículos de ropa de golf; pantalones cortos de golf; camisetas de golf; gorras de golf; pantalones de golf; pantalones deportivos que absorben la humedad; camisetas deportivas que absorben la humedad; sujetadores deportivos; sujetadores deportivos que absorben la humedad, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-1907
Fecha de presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Huangsi, S.A.
Domicilio: Edificio Sortis Business Tower, Piso 7, Oficina 7C, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONDIAL LD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MONDIAL LD" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos y aparatos para el transporte terrestre, aéreo o acuático de personas o de mercancías, airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; alarmas antirrobo para vehículos; amortiguadores de suspensión para vehículos; asientos de vehículos; bocinas para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; capós para motores de vehículos; carrocerías; chasis de vehículos; cilindros amortiguadores [piezas de vehículos]; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; cristales de vehículos; cubiertas para neumáticos; tanques de carburante para vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; guardabarros; limpiaparabrisas; neumáticos para vehículos; rines [llantas] para ruedas de vehículos; palancas de mando para vehículos; parabrisas; parachoques de vehículos; parasoles diseñados para automóviles; pastillas de freno para automóviles; portaequipajes para vehículos; puertas de vehículos; retrovisores; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; válvulas de neumáticos para vehículos; ventanillas de vehículos; volantes para vehículos; motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres; drones civiles; drones con cámara; drones de reparto; monociclos autoequilibrados; monopatines motorizados; vehículos autónomos; vehículos de movilidad sustentable, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1898
Fecha de presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Huangsi, S.A.
Domicilio: Edificio Sortis Business Tower, Piso 7, Oficina 7C, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONDIAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos y aparatos para el transporte terrestre, aéreo o acuático de personas o de mercancías; airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; alarmas antirrobo para vehículos; amortiguadores de suspensión para vehículos; asientos de vehículos; bocinas para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; capós para motores de vehículos; carrocerías; chasis de vehículos; cilindros amortiguadores [piezas de vehículos]; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; cristales de vehículos; cubiertas para neumáticos; tanques de carburante para vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; guardabarros; limpiaparabrisas; neumáticos para vehículos; rines [llantas] para ruedas de vehículos; palancas de mando para vehículos; parabrisas; parachoques de vehículos; parasoles diseñados para automóviles; pastillas de freno para automóviles; portaequipajes para vehículos; puertas de vehículos; retrovisores; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; válvulas de neumáticos para vehículos; ventanillas de vehículos; volantes para vehículos; motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres; drones civiles; drones con cámara; drones de reparto; monociclos autoequilibrados; monopatines motorizados; vehículos autónomos; vehículos de movilidad sustentable, de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1903
Fecha de presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Huangsi, S.A.
Domicilio: Edificio Sortis Business Tower, Piso 7, Oficina 7C, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONDIAL W250 SPORT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MONDIAL W250 SPORT" en su conjunto, sin darle exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos y aparatos para el transporte terrestre, aéreo o acuático de personas o de mercancías, airbags [dispositivos de seguridad para automóviles]; alarmas antirrobo para vehículos; amortiguadores de suspensión para vehículos; asientos de vehículos; bocinas para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos; capós para motores de vehículos; carrocerías; chasis de vehículos; cilindros amortiguadores [piezas de vehículos]; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; cristales de vehículos; cubiertas para neumáticos; tanques de carburante para vehículos; discos de freno para vehículos; ejes de vehículos; embragues para vehículos terrestres; guardabarros; limpiaparabrisas; neumáticos para vehículos; rines [llantas] para ruedas de vehículos; palancas de mando para vehículos; parabrisas; parachoques de vehículos; parasoles diseñados para automóviles; pastillas de freno para automóviles; portaequipajes para vehículos; puertas de vehículos; retrovisores; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; válvulas de neumáticos para vehículos; ventanillas de vehículos; volantes para vehículos; motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres; drones civiles; drones con cámara; drones de reparto; monociclos autoequilibrados; monopatines motorizados; vehículos autónomos; vehículos de movilidad sustentable esta oficina, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3555
Fecha de presentación: 2025-05-29
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES GLOBALES DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: LOTIFICACIÓN BELL CHOLUTECA, CHOLUTECA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KAREN GISSELA RIOS LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Frutis Monte Sinaí
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Frutis Monte Sinaí" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta. No se da protección sobre la palabra "Providencia".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Concentrados de jugos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3557
Fecha de presentación: 2025-05-29
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BIOAQUALAB, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: BALCANES, ANILLO PERIFÉRICO, SECTOR SUR, CHOLUTECA, HONDURAS, C.A., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KAREN GISSELA RIOS LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BIOAQUALAB
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BIOAQUALAB" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la misma no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de laboratorio de análisis microbiológicos, fisicoquímicos, metales pesados, orgánicos e inorgánicos, en agua, suelo, alimentos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3556
Fecha de presentación: 2025-05-29
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES GLOBALES DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: LOTIFICACIÓN BELL CHOLUTECA, CHOLUTECA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KAREN GISSELA RIOS LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Monte Sinai
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Monte Sinai" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la misma no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada (en bolsa y botellón), de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-4738
Fecha de presentación: 2025-07-16
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España, Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Jalip

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos indicados para el tratamiento de diabetes tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2023-4845
Fecha de presentación: 2023-07-27
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ATLÁNTICA AGRÍCOLA, S. A.
Domicilio: C/ Corredera, 33 entlo. 03400 Villena (ALICANTE), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOTANICALS EXTRACTOS BOTÁNICOS by Atlántica Agrícola Group
G.-

BOTANICALS
EXTRACTOS BOTÁNICOS

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas para uso agrícola a base de extractos de plantas; acaricidas para uso agrícola a base de extractos de plantas; alguicidas para uso agrícola a base de extractos de plantas; biopesticidas para la agricultura a base de extractos de plantas; fungicidas para uso agrícola a base de extractos de plantas; herbicidas para uso agrícola a base de extractos de plantas; preparados para fumigar el suelo a base de extractos de plantas; productos y preparaciones para el control de plagas a base de extractos de plantas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8324
Fecha de presentación: 2024-12-19
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones Zacatelimón, S.A.
Domicilio: Centro Comercial El Tiangue, Módulo dos (2), ubicados sobre la Avenida Jean Paul Genie, de los Semáforos del Club Terraza tres (3) cuadras al Este, de la Ciudad de Managua, Nicaragua.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZACATELIMON
G.-

ZACATELIMØN

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración y alimentación, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2924
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Merck Sharp & Dohme B.V.
Domicilio: Waarderweg 39 NL-2031BN Haarlem, The Netherlands, Netherlands.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de apoyo empresarial, en concreto, suministro de consultoría empresarial y espacios de trabajo y equipos tecnológicos a empresas emergentes y de nueva creación en los sectores farmacéutico, sanitario, veterinario y biomédico; servicios de información empresarial en los ámbitos de la asistencia sanitaria, productos farmacéuticos, medicina y sanidad animal; proporcionar programas de premios de incentivos para la compra de bienes y servicios de una empresa en los campos de la atención sanitaria, farmacéutica, medicinal y animal; administración de un programa para permitir a los participantes obtener descuentos en productos y servicios en los campos de la salud, los productos farmacéuticos, la medicina y la salud animal; suministro de información comercial, de marketing, de ventas de productos y comercial relacionada con productos farmacéuticos, médicos, veterinarios y sanitarios a través de una red de comunicaciones global; servicios de venta minorista, mayorista y de tiendas minoristas en línea de vacunas, productos farmacéuticos, productos sanitarios, medicamentos y productos veterinarios; distribución de material publicitario de marketing y promocional en los ámbitos de la atención sanitaria, productos farmacéuticos, medicamentos y salud animal; investigación empresarial y análisis de datos en el campo del desarrollo de fármacos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-7689
Fecha de presentación: 2024-11-21
Fecha de emisión: 20 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Distribuciones Mercy, S. de R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE ROBERTO KAFATI
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Quick
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón líquido de manos, jabón líquido de ropa; jabón para lavar la loza; preparaciones desengrasantes para motores; limpiadores para automóviles; detergente todos los aromas; champú para mascotas; champú para automóvil; suavizantes para la ropa; jabón líquido de manos, jabón líquido de ropa; jabón para lavar la loza; preparaciones desengrasantes para motores; limpiadores para automóviles; detergente todos los aromas; champú para mascotas; champú para automóvil; suavizantes para la ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2023-2869
Fecha de presentación: 2023-05-09
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Gano Excel Industries Sdn. Bhd.
Domicilio: Lot 2774, Lebuhraya Bukit Kayu Hitam, Pekan Asun, 06000 Jitra, Kedah Darul Aman, Malaysia, Malasia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Gano Itouch
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento dietético a base del hongo ganoderma lucidum y ganoderma lucidum para fortalecer el sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7635
Fecha de presentación: 2024-11-20
Fecha de emisión: 30 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Distribuciones Mercy, S. de R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE ROBERTO KAFATI
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Mercy
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Resmas papel; libretas; cuadernos; lápices; plumas estilográfica; marcadores; sobres; grapadoras; grapas; cinta adhesiva; pegamento para oficina; clips de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2353
Fecha de presentación: 2024-04-11
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shenzhen Longsys Electronics Co., Ltd.
Domicilio: A-B-C-D-E-F1, 8F, 1 Building, Financial Base, No.8, Kefa Road, High-Tech Park, Nanshan District, Shenzhen, 518057, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Lexar
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjetas de memoria; dispositivos de memoria para ordenadores; equipos de procesamiento de datos; programas operativos informáticos grabados; tarjetas de circuitos integrados; dispositivos periféricos informáticos; discos de estado sólido; chips semiconductores; memorias para uso con ordenadores; unidades flash USB en blanco, software informático descargable para integración de aplicaciones y bases de datos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2022-4902
Fecha de presentación: 2022-08-22
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ASOS Holdings Limited.
Domicilio: Greater London House, Hampstead Road, London, NW1 7FB, United Kingdom, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOPSHOP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzado, sombrerería; ropa exterior; ropa deportiva; ropa de deporte; abrigos; chaquetas; cazadoras; mantillas; parkas; pelerines; ponchos; anoraks; vestidos; faldas; vestidos de baile; vestidos de gala de graduación; vestidos de encaje; vestidos de novia; vestidos bordados; vestidos de dama de honor; vestidos de té; vestidos de raso; jerséis; vestidos de jersey; prendas de punto; suéteres de punto; chaquetas de punto; jerséis de punto; suéteres; camisetas con capucha; sudaderas con capucha; sudaderas; trajes; uniformes; trajes de boda; fajas; blusas; camisas; frentes de camisas; camisas de manga corta; camisetas; camisas de polo; tops; túnicas; pantalones; vaqueros; petos; pantalones cortos; pantalones de jogging; pantalones chinos; correas de pantalones; tirantes; ropa de imitación de cuero; ropa de cuero; ropa de cuero sintético; bandanas; gorras; gorros; boinas; bufandas; gorros de ducha; orejeras; sombreros; sombreros de papel; cintas para la cabeza; capuchas; picos de gorras; sombreros de copa; turbantes; velos; pañuelos; chales; prendas de vestir confeccionadas; zapatos; botas; sandalias; zapatillas de deporte; calzado deportivo; zapatos de cuero; zapatos de ante; zapatos de tacón; calzado de lona; calzado de playa; cubrepiés; dispositivos antideslizantes para el calzado; punteras para el calzado; taloneras para el calzado; medias botas; tacones; botas de encaje; zapatillas; suelas para calzado; suelas interiores; partes superiores de calzado; partes superiores de botas; chanclas para usar como calzado; deslizadores que se calzan; cinturones; cinturones para dinero; baberos (que no sean de papel); sostenes; camisolas; corsés; capas; corpiños; batas; batas de baño; canastillas; enaguas; chaqués; muñequeras; cuellos; cuellos desmontables; artículos de piel sintética, a saber, prendas de vestir, calzado y sombrerería; guantes; mitones; manguitos; polainas; calentadores; calcetería; medias; tirantes para calcetines; calcetines; mallas; tutús; leotardos; forros confeccionados; antifaces; máscaras [prendas de vestir]; cubrecaras [prendas de vestir]; corbatas; pajaritas; trajes de juego; monos; pañuelos de bolsillo; bolsillos para prendas de vestir; lencería; calzoncillos; ropa interior; bralettes; ropa interior de encaje; ropa interior de raso; ropa de dormir de raso; camisolas de raso; camisolas de terciopelo; ropa de dormir; ropa de estar por casa; pijamas; camisones; trajes de dormir; saris; pareos; togas; bandoleras para la ropa; ropa de playa; bañadores; trajes de baño; calzones de baño; bikinis; tops de bikini; chalecos; camisetas de tirantes; camisetas sin mangas; ropa de capa base; bodys; coordenadas; trajes; disfraces; delantales; chándales; ropa de fútbol; conjuntos de fútbol (uniforme de fútbol); réplicas de conjuntos de fútbol; botas de fútbol [zapatos]; tacos para botas de fútbol [zapatos]; calcetines de fútbol; conjuntos deportivos, incluidos los conjuntos de fútbol, fútbol sala, voleibol, rugby, baloncesto, tenis, esquí, golf, béisbol, carrera, gimnasia y ejercicio en general no comprendidos en otras clases; ropa de baile; calzado de deportes; zapatillas de ballet; zapatillas de jazz; artículos de ropa de golf; pantalones cortos de golf; camisetas de golf; gorras de golf; pantalones de golf; pantalones deportivos que absorben la humedad; camisetas deportivas que absorben la humedad; sujetadores deportivos; sujetadores deportivos que absorben la humedad, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Número de Solicitud: 2023-7806
Fecha de presentación: 2023-12-08
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NINGBO ZHIHUI NETWORK TECHNOLOGY CO., LTD.
Domicilio: 9-17, No.76 Zhenxing North Road, Yishi Village, Yishi Town, Ninghai County, Ningbo City, Zhejiang Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCO.AI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "COCO. AI", sin otorgar exclusividad de uso sobre el término "AI".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Programa de sistema operativo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software informático descargable utilizado en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y cotejo de datos para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software de robot de chat utilizado para simulación de diálogo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software operativo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; programa de • computadora (software descargable) para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; aplicaciones móviles descargables para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; aplicaciones de software de computadora, descargables para IA aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software informático, grabado para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, concesión de licencias, compra y descarga de contenido digital, acceso, navegación y búsqueda en bases de datos en línea, la integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; altavoces; pulseras inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-7243
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del Anillo Periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zúniga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BREWSTAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas de fermentación alta y lagers, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7241
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del Anillo Periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zúniga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POSTINO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de clubes privados con servicio de bebidas; servicios de clubes (para el suministro de alimentos y bebidas); servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7240
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 27 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del Anillo Periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zúniga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
WINE CLUB
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de clubes privados con servicio de comedor; servicios de clubes privados con servicio de bebidas; servicios de clubes (para el suministro de alimentos y bebidas), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3701
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona l, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire MORTH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de "MORTH".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber. colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitar, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4178
Fecha de presentación: 2024-06-24
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NEVADA, S.A.
Domicilio: Provincia de Panamá, Corregimiento Tocumen, calle cuarta, Galera No. 118, Urbanización Terminal Industrial Zona Uno, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Graciela Sarahi Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NAZCA SAMBA
G.-

nazca SAMBA

H.- Reservas/Limitaciones: La marca será usada en su conjunto y no de forma separada, tal como aparece en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; colorante para el cabello, tintes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; champú; laca para el cabello; acondicionadores para el cabello, preparaciones para alisar el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6606
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING, S.A.
Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Graciela Sarahi Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PeYa
G.-

PeYa

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6609
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING, S.A.
Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PeYa
G.-

PeYa

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de programas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos para la creación de sitios web; desarrollo, actualización y mantenimiento de programas informáticos y sistemas de bases de datos; alquiler de programas informáticos para la creación de sitios web; consultoría relativa al diseño y desarrollo de programas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos para el control de procesos; diseño y desarrollo de programas informáticos para la gestión de la cadena de suministro; diseño y desarrollo de programas informáticos en la esfera de las aplicaciones móviles; diseño y desarrollo de programas informáticos para la logística, la gestión de la cadena de suministro y los portales de comercio electrónico; diseño y desarrollo de programas informáticos para la evaluación y el cálculo de datos; diseño y desarrollo de programas informáticos para la importación y la gestión de datos; planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea para terceros; creación diseño de índices de información en sitios web para otros [servicios de tecnología de la información], de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Derechos Reservados